

RESOLUCIÓN No. SB-2017-369

**CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE la Junta Bancaria, mediante resolución JB-2013-2438 de 26 de marzo de 2013, declaró la liquidación forzosa del Banco Territorial S. A., por haberse configurado la causal prevista en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 170 *ibídem*;

QUE a través de las resoluciones SB-2015-1035 de 30 de octubre de 2015 y SB-2016-587 de 10 de junio de 2016, el Superintendente de Bancos, expidió las **NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO SOMETIDAS A PROCESOS DE LIQUIDACIÓN.**

QUE mediante resolución SB-2016-304 de 28 de abril de 2016, el Superintendente de Bancos designó como liquidador del Banco Territorial S. A., en Liquidación, al doctor Jorge Fernando Zurita Ríos, a fin de ejercer las funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto, entre ellas, el ejercicio de la jurisdicción coactiva;

QUE el numeral 25 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, designar a los liquidadores de las entidades bajo su control;

QUE el artículo 312 *ibídem* determina las funciones del liquidador, quien deberá efectuar todas las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad financiera en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes, con estricta observancia del orden de prelación de pagos dispuesto en el Código antes invocado; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REVOCAR la designación otorgada al doctor Jorge Fernando Zurita Ríos, como liquidador del Banco Territorial S. A., en Liquidación, mediante resolución SB-2016-304 de 28 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a la magíster Lidice Yolanda Ganchozo Macías, como liquidadora del Banco Territorial S. A., en Liquidación, quien representará judicial y extrajudicialmente a la entidad, ejerciendo con máxima celeridad las funciones y obligaciones dispuestas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa prevista para el efecto.

ARTÍCULO 3.- LA LIQUIDADORA designada, deberá efectuar todas las actividades conducentes a

realizar los activos de la entidad en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes. Para el efecto ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones vencidas a favor del Banco Territorial S. A., en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección Trigésima del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil y la Disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico General de Procesos. La presente resolución le servirá de orden de cobro general.

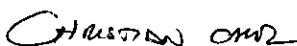
ARTÍCULO 4.- DISPONER que el liquidador saliente y la liquidadora entrante presenten al organismo de control, una declaración patrimonial juramentada, de fin y de inicio de gestión respectivamente, en los términos del formato establecido por la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el liquidador saliente y la liquidadora entrante suscriban el acta de entrega-recepción de bienes y documentos del Banco Territorial S. A., en Liquidación; debiendo cursar copia del acta referida a este despacho. Así mismo, el liquidador designado está obligado a remitir a este organismo de control, informes mensuales del avance del proceso de liquidación e informes trimestrales respecto de las actividades que cumple en ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la presente resolución sea inscrita en los Registros Mercantil y de la Propiedad de los cantones de Quito y Guayaquil.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de mayo del dos mil diecisiete.


Christian Cruz Rodríguez
Superintendente de Bancos

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el diez de mayo del dos mil diecisiete.


Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E